



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN No. A- 066**

**DR. JORGE YUNDA MACHADO**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2020-1798-O, de 25 de agosto de 2020, de la Administración Zonal de Quitumbe.

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el art. 226 de la Constitución de la República («Constitución»), establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** según lo dispuesto por el art. 266, en concordancia con el art. 264, núms. 1 y 2, de la Constitución, y los arts. 85 y 55 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización («COOTAD»), es competencia de los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos regular y controlar el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en su circunscripción;
- Que,** la letra i) del art. 90 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Alcalde Metropolitano, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;
- Que,** mediante resolución Nro. A-013, de 22 de enero de 2020 (la «resolución A-013»), el Alcalde del Distrito Metropolitano, emitió el acto de expropiación especial del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "EL DORADO" signado con el Nro. 30074, clave catastral No. 32807-01-001, ubicado en el sector Beaterio – Andinatel, en la avenida Pedro Vicente Maldonado, Colectora F, calle D, en la parroquia Turubamba del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con una superficie de 158.472,54 m<sup>2</sup>, conforme los datos técnicos constantes en la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 280, suscrita el 21 de diciembre de 2016 y la ficha técnica catastral adjunta a la referida resolución; y,



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN No. A- 066**

**Que,** en la resolución A-013, se han identificado errores involuntarios que no afectan en forma alguna sus disposiciones, pero que deben corregirse.

**En ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 90 letra i); 447 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 58.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:**

**RESUELVE:**

**Art. 1.** – Sustitúyase el considerando décimo sexto de la resolución Nro. A-013, de 22 de enero de 2020, por el siguiente texto:

*«Que, mediante Resolución No. C 280, suscrita el 21 de diciembre de 2016, el Concejo Metropolitano declaró de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial parcial al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "EL DORADO", con el propósito de dotar de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios del inmueble, ubicado en el sector Beaterio - Andinatel, en la avenida Pedro Vicente Maldonado, Colectora F, calle D, en la parroquia Turubamba del cantón Quito provincia de Pichincha, predio Nro. 30074 con una superficie de 158.472,54 m2, avalúo total de USD\$ 31.694,51»*

**Art. 2.** – En el art. 1 de la resolución Nro. A-013, de 22 de enero de 2020, sustitúyase la palabra «total» por la palabra «parcial».

**Disposición General Primera.** – Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional y su remisión a los órganos y entes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en especial, la Administración Zonal Quitumbe, Dirección de la Unidad Especial Regula Tu



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN No. A- 066**

Barrio, Administración General y, Registro de la Propiedad a fin de que proceda a su inscripción.

**Disposición General Segunda.** – Encárguese a la Administración Zonal Quitumbe la difusión y notificación de esta resolución a los propietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “EL DORADO” signado con el Nro. 30074, clave catastral No. 32807-01-001, ubicado en el sector Beaterio – Andinatel, en la avenida Pedro Vicente Maldonado, Colectora F, calle D, en la parroquia Turubamba del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

**Disposición Final.** – Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, al 1 de octubre de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

